Chiclayo 25 octubre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006889-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515500683 - 2]

VISTO: el **INFORME 000050-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515500683 - 1];** y el Registro N° 515500683-0, la profesora **MARIA MANUELA CARPIO BRAVO** está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADA** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en **(29) Folios.**

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, siempre que hayan sido menor a 30 días, conforme a la precisión contenida en la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07.08.2023**, "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafòn Magisterial", numeral 6.1.8 literal c), prestados en Instituciones particulares, servicios ad honorem, ni los prestados como personal administrativos "; (El resaltado en negritas ha sido incluido).

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000050-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515500683 - 1]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL CHICLAYO y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con **OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN,** Ley N° 31638 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024", Ley N° 27867 'Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, los Años de servicios contratados, a los años de Servicios Docentes, a favor de **MARIA MANUELA CARPIO BRAVO** con DNI N° **16418118** profesora en el C.E.I. N° 11504 - Chiclayo; acumulando un total de **02 AÑOS, 11 MESES, 19 DÍAS** detallado de la siguiente manera:

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RD 0720-1996	20/06/1996	Reconocer pagos	12.04 al 31.12.96	C.E.I. 111 - Sapillica - Piura	08 meses, 19 días
2	RD 0378-1997	1/04/1997	Reconocer pagos	01.04 al 31.12.97	C.E.I. N° 520 - Encuentro de Pillares - Lancones - Piura	09 meses
3	RD 0581-1998	3/04/1998	CONTRATAR	01.04 al 31.12.98	C.E.I. N° 520 - Encuentro de Pillares - Lancones - Piura	09 meses
4	RDRS 0347-1999	20/05/1999	CONTRATAR	01.04 al 31.12.99	C.E.I. N° 520 - Encuentro de Pillares - Lancones - Piura	09 meses

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006889-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515500683 - 2]

DESCRIPCIÓN	AÑOS	MESES	DIAS
ACUMULADO AÑO 1996	00	08	19
ACUMULADO AÑO 1997	00	09	00
ACUMULADO AÑO 1998	00	09	00
ACUMULADO AÑO 1999	00	09	00
TOTAL ACUMULADO	**02**	**11**	**19**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo Personal del administrado, se incluya en su Legajo Personal y Aplicativo de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el correspondiente acto resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.°18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL-Chiclayo, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/10/2024 - 15:51:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  22-10-2024 / 15:50:39

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  22-10-2024 / 15:44:52

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  24-10-2024 / 11:34:33

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  23-10-2024 / 12:41:47